



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **INFORME DE AUDITORIA 14/2018 CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

### **INFORME EJECUTIVO**

Esta auditoría tuvo por objeto examinar el funcionamiento de la firma de convenios y las actividades desarrolladas como consecuencia de los mismos.

La labor de auditoría se refirió a los convenios firmados por el Instituto con instituciones públicas y privadas en el período 01/01/2017 al 31/12/2017. En el marco de este análisis también se examinaron las operaciones realizadas a través de la Carta Acuerdo N° 5 firmada con la Fundación ArgenInta.

En el período analizado se firmaron 10 convenios conformando un total de treinta y dos (32) convenios vigentes al momento del presente informe, mientras que, conforme informa el área auditada, si bien existen diez expedientes celebrados en el período auditado con el objeto de la formalización de un convenio, dos llegaron a la formalización y suscripción del mismo, mientras los restantes se encuentran pendientes de autorización por parte de la Jefatura de Gabinete en el marco del Dto 336/2016, a la espera de instrucciones del área requirente o aguardando la firma de la contraparte; habiendo quedado fracasados dos de ellos por decisión del área requirente.

En esta revisión de las actividades relacionadas con los convenios que celebra el Instituto, las cuales se concentran en su faz administrativa en la Dirección de Asuntos Jurídicos, se han observado cambios en los procedimientos que fueran oportunamente recomendados por esta UAI, orientados a tener un mejor control de todo el trámite que culmina con la firma de un convenio y también en tener un archivo ordenado.

En cuanto al control en la formalización de los convenios, si bien el área cumple con la metodología dispuesta por la Resolución INIDEP N° 63/2015, ha profundizado en los requerimientos allí previstos, ahondando en un control previo más eficiente y apropiado.

Se sugiere establecer, para una eventual modificación de la resolución antes citada, la inclusión de un informe previo que contemple –además de los requisitos que el área solicita actualmente- las necesidades de personal que intervenga en la ejecución y cumplimiento del convenio, detallando requeridos, delimitando las responsabilidades en el cumplimiento, ejecución y seguimiento del mismo tanto del personal interviniente como de la Dirección del Instituto cuya incumbencia resulte directamente beneficiada con la suscripción de dicho acuerdo, así como también qué agente resulta responsable en la administración de aquellos que involucren fondos financieros.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Respecto al control administrativo de los convenios que involucran fondos, el mismo es realizado por el Departamento de Contabilidad. Sobre el particular se actualizó el estado de las observaciones realizadas en 2017 no encontrándose un grado de avance significativo que produzca una mejora relevante en el control interno de los procesos. Sin embargo se constató que disminuyó de manera considerable la instrumentación de compras a través de la Fundación ArgenInta, canalizando las operaciones por la vía presupuestaria ordinaria.

Mar del Plata, 13 de junio de 2018



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **INFORME ANALÍTICO**

### **OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Esta auditoría tuvo por objeto examinar el funcionamiento del circuito de convenios implementado, la firma de los mismos y las actividades desarrolladas en consecuencia, poniendo especial énfasis respecto de aquellos que involucran disposiciones de dinero.

### **I. DESTINATARIOS**

- Dirección General del Organismo
- Dirección Nacional de Investigación
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Dirección de Administración

### **II. ALCANCES Y LIMITACIONES**

La labor de auditoría se refirió a los convenios firmados por el Instituto con instituciones públicas y privadas en el período 01/01/2017 al 31/12/2017, pasando revista a las actividades involucradas.

Se constató la totalidad de los convenios suscriptos, así como también la de los expedientes electrónicos generados por el área e informados en la respuesta a la nota que enviara la UAI solicitando la información.

También se revisaron las operaciones realizadas a través de las distintas Cartas Acuerdo firmadas con la Fundación ArgenInta. Se constató la documentación de respaldo del 100% de los ingresos acreditados y del 100% de los gastos imputados a los distintos proyectos. En lo que respecta a las compras por insumos y bienes varios a proveedores realizadas por esta vía en el marco de la Carta Acuerdo 5/2002, de un total de 85 operaciones se verificaron 12 (14,12%) por un monto de \$587.403,76, lo que representa el 36,36% del total. En los que respecta al pago de los servicios contratados, esta UAI realiza una verificación periódica por lo que se omitió su revisión en este informe.

Se cumplieron las Resoluciones N° 152/2002-SGN (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), 3/2011-SGN (Manual de Control Interno Gubernamental) y 172/2014-SGN (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).

### **III. PERIODO DE AUDITORIA**

El presente informe se realizó durante los meses de mayo y junio conjuntamente con otros trabajos de auditoría.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

#### **IV. NORMATIVA RELEVANTE**

- Ley 21.673 Créase el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP).
- Ley 24.922.
- Decreto 1063/2004 Estructura primer nivel operativo.
- Decreto 2751/2014 Modificación Dto 1063/2004.
- Decreto 438/2015 Designación Director del Instituto.
- Decreto 336/16.
- Resolución Inidep 60/2008 Creación Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del INIDEP.
- Resolución Inidep 63/2015 Modificación resoluciones Inidep 60/08 y 30/13. Sustitución Anexo Circuito Administrativo de convenios.
- Ley 23.877 Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica
- Resolución INIDEP 92/2016 Reglamento para la Ejecución de Actividades de Vinculación Tecnológica.
- Resolución INIDEP 62/2015 Procedimiento de Registro y Cobro a Empresas Armadoras (Proyecto Observadores)

#### **V. INFORME DE AUDITORIA**

##### **Organización administrativa**

Mediante Decreto N° 2751/2014, modificatorio del Dto. N° 1063/2004, se creó la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, detallándose entre las acciones de su área: *"Asesorar en los procesos preparatorios de los convenios y contratos con organismos nacionales e internacionales, ya sean de carácter público o privado, a celebrar por el INIDEP, elaborando los proyectos respectivos."* Consecuentemente, a partir de dicha fecha mencionada, fue esta Dirección a la que se le encomendó la tarea objeto del presente informe.

En la faz administrativa interna, a los fines de la elaboración de convenios, con fecha 21 de noviembre del año 2008, y mediante Resolución Inidep N° 60/2008, se estableció un "Circuito Administrativo de Convenios", que permite ordenar el procedimiento a seguir y las intervenciones que le corresponden a cada área. Posteriormente y luego del dictado del Dto. N° 2751/2014 fue modificado por Resolución Inidep N° 63/2015 de fecha 27 de abril de ese año.

##### **Convenios celebrados en el período auditado:**

Durante el período auditado se suscribieron nueve (9) convenios, los que fueron relevados en su totalidad.

Considerando el conjunto total e convenios vigentes, y sobre la base del análisis de la información suministrada en el informe 25-17 se puede ver en el siguiente cuadro:



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

<b>Cantidad de convenios vigentes</b>		<b>30</b>	
<b>1</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRAPARTE</b>		
	<b>Ámbito de Actuación</b>		
1	Público	19	63.3%
2	Privado	11	36.7%
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100,0%</b>
	<b>Alcance</b>		
1	Nacional	29	96,7%
2	Internacional	1	3,3%
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100,0%</b>
	<b>Clase</b>		
1	Administración Pública	6	20%
2	Universidad	3	10%
3	Instituto de Investigación	5	16,7%
4	Institución de Enseñanza No Universitaria	7	23,3%
5	Fundación	3	10%
6	Asociación Civil		0,0%
7	Empresa	6	20%
8	Institución Cultural		0,0%
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100,0%</b>
<b>2</b>	<b>TIPO DE CONVENIO</b>		
1	Convenio marco	8	26.7%
2	Anexo a Convenio Marco	8	26.7%
3	Convenio específico	14	46.6%
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100,0%</b>
<b>3</b>	<b>OBJETO</b>		
<b>Tipo</b>	<b>Objeto</b>		
1	Investigación	8	26.7%
2	Capacitación	8	26.7%
3	Transf. de tecnología y asesoramiento	6	20%
4	Apoyo administrativo	3	10%
5	Varios	5	16.6%
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100,0%</b>
<b>4</b>	<b>PLAZO</b>		
2	Plazo determinado	14	46,7%
3	Renovación automática	16	53,3%
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100,0%</b>
<b>5</b>	<b>APORTE DE FONDOS</b>		



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

1	Con aporte de fondos al INIDEP	2	6,7%
2	Sin aporte de fondos del INIDEP	25	83,3%
3	Con aporte de fondos del INIDEP	2	6,7%
4	Sin aportes	1	3,3%
<b>Total</b>		<b>30</b>	<b>100,0%</b>

Como se puede observar, y considerando las características de los **co-firmantes** de los convenios, constatamos que en 19 de ellos, los signatarios pertenecen al **Ámbito Público**, representando un 63,3 % del total. De acuerdo a su alcance, se infiere que sobre los 30 convenios analizados, 29 fueron celebrados con instituciones nacionales y sólo 1 con una institución internacional.

Asimismo, durante el período auditado un 23% pertenecen a Instituciones de Enseñanza no universitaria, un 20% pertenecen a la Administración Pública e idéntico porcentaje engloba a los celebrados con Empresas, un 16,7% a firmantes provenientes de Institutos de Investigación, siguiendo en un 10% las fundaciones y universidades, en iguales porcentajes.

Si analizamos según el **tipo de convenio** firmado, podremos notar que en un 46.7% existe preeminencia de convenios específicos, continuando los convenios marco y sus anexos en idénticas proporciones en un 26.7%

Según su **objeto**, el 53.4% están orientados a la investigación y la capacitación en partes iguales, le siguen en igual modo en un 20% los que tienen por objeto la transferencia de tecnología, en un 16.7% aquellos con objeto variado, y finalmente un 10% suscripto con el objeto del apoyo administrativo.

Siguiendo los parámetros de análisis, y considerando el **plazo de vigencia** de los convenios, podemos constatar que un 53,3% resultan de plazo determinado con renovación automática, siguiendo en un orden consecucional un 46,7% de plazo determinado.

Finalmente, en lo que respecta al **aporte de fondos**, un 83.3% de los convenios celebrados no requirieron aportes del INIDEP, habiéndose estipulado aportes de los co-firmantes en un 6.7% y del Instituto en un 6.7% del universo total, todo ello sin perjuicio de que el 3.3% del universo analizado se corresponde a los convenios firmados sin aportes financieros.

En el **Anexo I** se detallan los convenios vigentes firmados entre el 01/08/2015 y el 31/12/2017.<sup>1</sup>

### Convenios en trámite

Conforme surge de la nota del área auditada<sup>2</sup>, durante el período analizado se dio apertura a diez (10) expedientes electrónicos, de los que al momento del presente informe restan pendientes solo cuatro.

<sup>1</sup> Archivo UAI - Convenios

<sup>2</sup> NO-2017-17616003-APN-DAJ#INIDEP



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Los expedientes iniciados fueron los siguientes:

- 1) **EX-2017-06631905- -APN-INIDEP#MA**: Convenio Específico con Facultad de Ciencias Económicas UNMDP (Bertolotti) – *espera autorización de jefatura de Gabinete en cumplimiento con el dec. 336/16.*
- 2) **EX-2017-08670444- -APN-INIDEP#MA** : "CONVENIO INIDEP-CONICET (Campaña Banco Burdwood - Año 2017). Remitido al área requirente, atento al tiempo transcurrido sin tener novedades de continuidad, *esperando instrucciones.*
- 3) **EX-2017-11417424- -APN-INIDEP#MA**: "CSIC – VIGO España -\_Remitido al área requirente, atento al tiempo transcurrido sin tener novedades de continuidad, *esperando instrucciones.*
- 4) **EX-2017-31830027- -APN-INIDEP#MA**: Anexo INIDEP y Secretaría de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de Mar del Plata – Suscripto por el Director, *a la espera de la firma de las autoridades de la contraparte.*
- 5) **EX-2017-31995328- -APN-INIDEP#MA** Adenda ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – *SUSCRITO con fecha 01/05/2018*
- 6) **EX-2017-01615651- -APN-INIDEP#MA**: Convenio con Food partner – Colegio Caleta Horno: El trámite del presente expediente fue archivado: *Por haber recibido instrucciones de área requirente que el mismo no iba a seguir adelante*
- 7) **EX-2017-16755978- -APN-INIDEP#MA**: ANEXO IV PREFECTURA NAVAL ARGENTINA. *Suscripto año 2017.*
- 8) **EX-2017-09816734- -APN-INIDEP#MA** "CONVENIO INIDEP-CIMAS (ALFONSINA STORNI), El trámite del presente expediente fue archivado: *Por haber recibido instrucciones de área requirente que el mismo no iba a seguir adelante*
- 9) **EX-2017-09823823- -APN-INIDEP#MA**: "CONVENIO INIDEP- IMPARPE – Suscripto año 2018
- 10) **EX-2017-21891773-APN-INIDEP#MA**: "Convenio de Asistencia Técnica con CONICET – UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO - ESTREMAR" Suscripto

De lo antes descripto puede apreciarse que los cuatro expedientes que han quedado pendientes de suscripción, iniciados durante el período auditado, lo han sido en su totalidad por razones exclusivamente imputables a otras áreas o entidades distintas al área auditada.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

En consecuencia, esta UAI puede concluir que el circuito de tramitación de los convenios se encuentra implementado de manera exitosa por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dando esta área respuesta inmediata, con eficacia y rapidez a los requerimientos en la formalización de cada convenio.

**Convenios de transferencia de tecnología y asesoramiento con aporte de fondos**

Durante todo el año 2017 el Instituto suscribió –en lo que respecta a este grupo de convenios- un **total de nueve convenios de cooperación**, destacándose entre ellos los suscriptos con las siguientes reparticiones, organismos o empresas:

<b>Organismo, Institución o Empresa contraparte</b>	<b>Validez</b>
<i>Escuela Nacional de Pesca “Comandante Luis Piedrabuena” - Adenda al Acta Acuerdo de fecha 01/06/2016</i>	Con la entrega del material descripto
<i>Escuela Nacional de Pesca “Comandante Luis Piedrabuena” - Acta Acuerdo de fecha 08/05/2017</i>	Ejercicio 2017
<i>Prefectura Naval Argentina (PNA) - Anexo IV</i>	2 (dos) años renovable automáticamente
<i>Fundación Argeninta - Adenda Nº 1 a la Carta Acuerdo Nº 5/2002</i>	Doce (12) meses renovables por un periodo similar por acuerdo expreso entre las partes

**1. Adenda al ACTA ACUERDO de fecha 01/06/2016 INIDEP - ESCUELA NACIONAL DE PESCA “COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA” EN EL MARCO DEL CONVENIO INIDEP - ARMADA ARGENTINA**

Objeto: Modificar la forma de pago del tercer desembolso de \$40.000.- transformándose en la obligación del INIDEP de imprimir material gráfico para la Escuela.

Vigencia: con la entrega del material descripto.

Firmante p/INIDEP: Dr. Otto Wöhler, Director.

Firmante p/ESCUELA: Capitán de Navío Jorge Alberto Amato, Director.

Fecha de firma: 09/02/2017.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Ratificación: Resolución INIDEP Nº 22/2017 del 20/02/2017.

**2. ACTA ACUERDO de fecha 08/05/2017 INIDEP - ESCUELA NACIONAL DE PESCA "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA" EN EL MARCO DEL CONVENIO INIDEP - ARMADA ARGENTINA**

Objeto: Asignar a la Escuela, para el año 2017, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-), teniendo en cuenta los proyectos de desarrollo de la institución educativa, como así también aquellas iniciativas que se encuentren en elaboración para la incorporación de nuevas ayudas didácticas con el propósito de formar a los alumnos con nuevas tecnologías.

Vigencia: Ejercicio 2017 en tres pagos: Mayo (\$ 60.000.-), Junio (\$ 60.000.-) y Julio (\$ 50.000.-).

Firmante p/INIDEP: Dr. Otto Wöhler, Director

Firmante p/ESCUELA: Capitán de Navío Jorge Alberto Amato, Director

Fecha de firma: 08/05/2017.

Ratificación: Resolución INIDEP Nº 101/2017 del 30/05/2017.

En este particular, se corroboró con la información brindada por la Dirección de Administración, y se pudo constatar el pago de la totalidad del monto comprometido

**3. CONVENIO INIDEP - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA) - ANEXO IV en el marco del ACUERDO MARCO celebrado entre ambas instituciones el 29/11/1993**

Objeto: Acordar entre el INIDEP y la PNA sus roles en la operación general, funcionamiento y mantenimiento del buque de investigación pesquera "VÍCTOR ANGELESCU", para la realización de las campañas de investigación programadas por el INIDEP.

Vigencia: 2 (dos) años renovable automáticamente por periodos similares.

Firmante p/INIDEP: Dr. Otto Wöhler, Director.

Firmante p/PNA: Prefecto General Eduardo René Scarzello, Prefecto Nacional Naval.

Fecha de firma: 03/08/2017.

Ratificación: Resolución INIDEP Nº 261/2017 (31/10/2017).

Dentro de los alcances del convenio, el Instituto se comprometió a proveer alojamiento y vida a bordo, entregando el cronograma de campañas correspondiente.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

#### **4. INIDEP – FUNDACIÓN ARGENINTA - ADENDA Nº 1 A LA CARTA ACUERDO Nº 5/2002**

**Objeto:** Apoyo técnico, operativo y administrativo de la *Fundación Argeninta* en actividades relacionadas con el *Programa Nacional de Investigación e Innovación Productiva en Espacios Marítimos Argentinos - PROMAR*.

**Vigencia:** Doce (12) meses renovables por un periodo similar por acuerdo expreso entre las partes.

**Firmante p/INIDEP:** Dr. Otto Cristian WÖHLER, Director.

**Firmante p/ARGENINTA:** Ing. Agr. Hugo A. GARCÍA, Director Ejecutivo.

**Fecha de firma:** 10/11/2017.

**Ratificación:** Resolución INIDEP Nº 300/2017 (06/12/2017).<sup>3</sup>

Dentro de los alcances del convenio, se establece que el Ministerio de Ciencia y Tecnología le otorgará la suma de Pesos Seis Millones Trecientos Mil (\$ 6.300.000), siendo la Unidad de Vinculación tecnológica encargada de administrar esos fondos la Fundación ArgenInta.

El Inidep por su parte se comprometió a asignar los recursos a la cuenta bancaria que la fundación determine, sin especificar si se tratase de una cuenta generada al solo efecto del cumplimiento de la presente adenda, brindando asimismo los recursos administrativos y profesionales necesarios. Por otro lado, el Instituto estableció el compromiso de realizar el control financiero de los recursos y el seguimiento y evaluación de las actividades previstas.

La Fundación por su parte deberá presentar informes parciales trimestrales de rendición de cuentas referidos a la administración de los fondos detallados, así como un informe financiero final.

Cabe destacar que, sobre el punto en análisis, de los convenios suscriptos durante el año 2017, solo el último implica aportes de fondos para el Instituto, y cuyo objeto resulta el apoyo técnico, operativo y administrativo de la *Fundación Argeninta* en actividades relacionadas con el *Programa Nacional de Investigación e Innovación Productiva en Espacios Marítimos Argentinos - PROMAR*.

Para el cumplimiento de ese objetivo, la financiación estará compuesta por el aporte del Mincyt por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL (\$ 6.300.000). Finalmente, y como fuera detallado anteriormente, al igual que en otros convenios semejantes se designa en carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica, a la FUNDACIÓN ARGENINTA, siendo esta la que administrará los fondos, y emitirá los recibos correspondientes.

Continuaron vigentes durante todo 2017, en igual naturaleza, los convenios celebrados por el Instituto con los siguientes signatarios: “*WANCHESE ARGENTINA SRL - GLACIAR*”

---

<sup>3</sup> Archivo permanente UAI – Convenios



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

PESQUERA SA”, y “EMPRESAS ESTREMAR SA - PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA SA - SAN ARAWA SA.” Ambos se realizaron en el marco de Ley 23.877 y Resol INIDEP 92/2016.

Con fecha 29 de Junio del 2016 se suscribió el primero con el objeto de desarrollar actividades científico-técnicas por parte del Instituto, tendientes a la concreción de informes a efectos de cumplimentar requisitos del “PLAN DE ACCION PARA LA RECERTIFICACIÓN DE LA PESQUERIA DE VIEIRA PATAGÓNICA – 3º Y 4º AUDITORÍA ANUAL.”

El segundo acuerdo específico tiene por objeto la realización de una serie de actividades científico-técnicas por parte del INIDEP, a solicitud de las empresas, tendientes a la concreción de informes a efectos de cumplimentar requisitos del “PLAN DE ACCION PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA DE COLA ARGENTINA – 4º AUDITORÍA ANUAL”.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, la financiación estará compuesta por el aporte de las empresas. En el primer convenio el aporte es de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 824.816), percibiendo del último convenio la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO CON 82/100 (752.038,82).

Finalmente, como punto común, en ambos convenios se designa en carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica, a la FUNDACIÓN ARGENINTA, siendo esta la que administrará los fondos, y emitirá los recibos correspondientes.

Adicionalmente cabe destacar que continúa vigente el subcontrato de fecha 14/07/2014 firmado entre el INIDEP y la Fundação de Desenvolvimento da Pesquisa (FUNDEP), mediante el cual el Instituto manifiesta su compromiso de participar en el Proyecto de Investigación otorgado por la Inter-American for Global Change Research (IAI) denominado “Evaluación de los Servicios Ecosistémicos Marinos en las Estaciones de Serie de Tiempo de la Red Latinoamericana Antares” (formalizado mediante contrato firmado entre IAI y FUNDEP). A los fines del cumplimiento de los objetivos establecidos, el INIDEP ha establecido a la Fundación ArgenInta, también en este caso, como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).

### **Convenio de Apoyo Administrativo**

El Instituto tiene firmado convenios marco y específicos con la Fundación ArgenInta con el objetivo de facilitar las tareas de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos.

Esta última es una organización sin fines de lucro, orientada a promover la innovación institucional, organizacional y tecnológica en el sistema agroalimentario argentino, creada por INTA para conformar un espacio institucional que facilite la relación entre lo público y lo privado, contribuyendo a la competitividad y sustentabilidad del sector.

Del convenio marco que se suscribiera en el año 2014, se establecieron las siguientes obligaciones recíprocas: 1) apoyo mutuo para planes y acciones que enmarcan la temática; 2)



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

asesoramiento y consultaría técnica en los temas de su competencia; 3) entrenamiento, capacitación o perfeccionamiento profesional a técnicos y agentes de ambas partes; 4) intercambio y complementación laboral entre técnicos y agentes de ambas instituciones; 5) intercambio de información y conocimientos técnicos y uso gratuito y temporario de equipos, instrumental e infraestructura que alguna de las partes requiriese para la temática de la referencia, entre otros<sup>4</sup>

A tal efecto, se comprometió la fundación a: a) administrar los fondos aportados por el INIDEP para la ejecución y desarrollo de las actividades y acciones de las que se trata en cada caso y que se determinarán en cada caso entre las partes en el marco del convenio; b) poner a disposición las instalaciones y equipamiento propio, su estructura administrativa y técnica y todo otro bien o servicio que se requiera para el logro de los objetivos perseguidos, autorizando a tal efecto el INIDEP a la Fundación a contratar con terceros para el efectivo cumplimiento de lo pactado, en caso de resultar necesario; entre otros.

En el mismo sentido y en el marco de la Ley 23.877 y Resol INIDEP 92/2016, se han firmado Cartas Acuerdo específicas con la Fundación como “Unidad de Vinculación Tecnológica”, respecto de los proyectos de transferencia de tecnología y asesoramiento encarados en el período.

Vale destacar que en el marco de la Carta Acuerdo 5/2002 la Fundación administra también los fondos provenientes del proyecto “Observadores a Bordo”, actuando como recaudadora de los aportes de las empresas armadoras (conforme surge de la Disposición 9/2008 SSPyA y Resol INIDEP 62/20105) para luego canalizar los pagos a cada uno de los observadores.

**Análisis de los procedimientos administrativos en los convenios que implican aportes de fondos.**

- **CARTA ACUERDO ARGENINTA 5/2002:** En el marco de esta Carta Acuerdo se han abierto con la Fundación ArgenInta tres cuentas diferentes: Una en la cual se incluye todo lo relativo al proyecto Observadores a Bordo (Componente 2), Otra para el resto de las operaciones realizadas en función del convenio firmado (Componente 1) y una tercera también por Componente 1 pero en dólares estadounidenses.

Se procedió a verificar los movimientos durante todo el 2016 de estas tres cuentas, conciliando lo registrado por el Departamento de Contabilidad con el Mayor emitido por la Fundación y con la documentación de respaldo.

- a) **Proyecto Observadores a Bordo – Componente 2:** Durante el 2017 se acreditaron en la cuenta de ArgenInta como consecuencia del cobro a las empresas armadoras un total de **\$5.918.946,01**, abonándose en concepto de Honorarios a Observadores contratados, la suma de \$ 9.599.749,52 y de gastos bancarios, comisión de la Fundación y seguros unos \$ 332.394,48.

---

<sup>4</sup> Acuerdo Marco Fundación Argenintta e Inidep, cláusula Primera.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

El procedimiento tanto del cobro a las empresas armadoras como del pago a los Observadores (sean estos contratados bajo la Ley Marco de Empleo Público o a través de la Fundación) se encuentra reglamentado por la Resol INIDEP 62/2015

- b) **Componente 1 – Cuenta en Dólares Estadounidenses:** durante 2017 en esta cuenta se acreditaron los fondos recibidos por FUNDEP por un total de U\$ 5.415,46 equivalentes a \$86.105,81, asimismo se recibieron U\$ 33.800 (equivalentes a \$544.180,00) de la Comisión Técnica Mixta como contribución a la campaña EH2/2016. Por otra parte se debitaron U\$ 6.834,57 correspondientes al pago de pasajes España-Inglaterra-España de tres agentes del Instituto para la capacitación en el ROV del BIP Angelescu y a un estudio encargado a la Universidad de Otago respecto a merluza de cola. Al cierre del 2017 el saldo de la cuenta era de U\$ 50.342,13 equivalentes a \$938.830,37. Se deja constancia que se verificó la documentación de respaldo de todas las operaciones, sin encontrar observaciones al respecto.
- c) **Componente 1 – Cuenta en Pesos:** En el marco de esta Carta Acuerdo, durante 2017 se transfirió a la Fundación ArgenInta la suma de \$ 18.357.000,00<sup>5</sup> (4,5% del presupuesto 2017 sin tener en cuenta fuente 22), más un saldo correspondiente al 2016 por \$9.498.141,34<sup>6</sup>. A estos ingresos se les suma una transferencia del Consejo Federal Pesquero por \$483.750,00 (según Acta 5/2017), \$279.441,03 del MinCyT en el marco del “Programa complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios”<sup>7</sup>, \$235.515,50 por reintegro de gastos incurridos como consecuencia del Convenio firmado con la Provincia de Santa Cruz<sup>8</sup> y \$6.000 transferidos por la UTN como consecuencia de un reintegro de gastos de viáticos. Es decir que el total de Ingresos acreditados en ArgenInta en el 2017 fue de **\$28.859.847,37**.

De dicho total se destinaron \$1.694.981,83 para la compra de insumos, proveedores y gastos varios, siendo el resto imputado al pago de honorarios por prestaciones de servicios tercerizados y gastos y comisiones bancarias.

Es importante resaltar que este monto, si se los compara con el total de las órdenes de compra emitidas por el INIDEP (29.797.418,23)<sup>9</sup>, representan un **5,69%**.

Comparativamente con el período anterior, donde este porcentaje era del **26,71%**, se destaca una clara disminución del uso de la “vía ArgenInta” para la compra de insumos y/o bienes. Sin embargo sigue sin existir un procedimiento claro sobre cómo debe cada unidad requirente tramitar una compra a través de la Fundación ArgenInta. Esto trae aparejado, conforme surge de la documentación verificada, falta de previsión, compras sin consulta previa sobre la efectiva disponibilidad de saldo en ArgenInta, y en muchos casos escasa justificación sobre la necesidad real del gasto o sobre la elección de un proveedor determinado<sup>10</sup>. Expresada esta preocupación en entrevistas mantenidas con el Jefe de Contabilidad, éste informó que desde Abril 2018 la Fundación ArgenInta ha modificado el sistema de autorizaciones, consultas y manejo de cuentas corrientes; y

<sup>5</sup> Resoluciones INIDEP 84, 171 y 270 del 2017

<sup>6</sup> Resoluciones INIDEP 282 y 294 del 2016

<sup>7</sup> Papeles de trabajo ff 41/44

<sup>8</sup> Expediente EX-2017-01615651- -APN-INIDEP#MA

<sup>9</sup> Conforme listados mensuales emitidos por el Departamento de Compras. Archivo Digital Permanente UAI

<sup>10</sup> Papeles de Trabajo Archivo Digital Permanente UAI y Papeles ff 45/69



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

que, en principio, los cambios producidos mejorarían en alguna medida el control sobre el proceso impidiendo entre otras cuestiones, que existan compras no informadas previamente a su Departamento. Esta cuestión será verificada en los próximos informes.

En lo que respecta al procedimiento para el pago de servicios contratados, conforme lo indicado por la Dirección de Administración en su nota NO-2018-21604366-APN-DA#INIDEP, los mismos son elaborados y enviados a la Fundación ArgenInta por la Dirección de Recursos Humanos. El Departamento de Contabilidad, Finanzas y Presupuesto controla los pagos realizados a través del sistema de consulta de la Fundación y del listado de contratos que envía la Dirección de RR.HH. Vale destacar que esta UAI verifica periódicamente la certificación por parte de los responsables de los efectivos servicios prestados y la firma de los contratos<sup>11</sup>.

- **INIDEP c/ FUNDEP.** Unidad de Vinculación Tecnológica: ArgenInta.  
Se verificaron las transferencias recibidas desde FUNDEP y los gastos aplicados al proyecto, en general sin mayores observaciones a realizar. Sin embargo valen destacar algunos puntos:

- 1- Tal como fuera indicado en el informe anterior, no se ha suscripto con ArgenInta una carta acuerdo específica sino que se trabajó bajo la carta acuerdo 5/2002. Esto hace que tanto los ingresos como los egresos, al estar entremezclados con otros, sean de difícil revisión. A pesar de ello destacamos que desde el Departamento de Contabilidad se ha manejado con mucha prolijidad el tema para evitar errores involuntarios.
- 2- Conforme surge de la cláusula **5 - INFORMES FINANCIEROS Y TECNICOS**. En los papeles de trabajo digitales del presente informe consta copia tanto del Informe financiero como del Informe técnico correspondientes al año 2017.
- 3- Respeto a los Bienes de Uso adquiridos durante la ejecución del proyecto, al momento de la presente auditoría esto no ha sido informado al Area de Patrimonio conforme lo establece la Resol INIDEP 132/2014 (art. 13 a 15 del Anexo I). Sin embargo, conforme lo indicado por la responsable y dado que el proyecto finalizará próximamente, será en esa oportunidad que se procederá a trasladar el detalle de los Bienes para la incorporación al patrimonio del INIDEP.

- **INIDEP c/ WANCHESE ARGENTINA SRL y GLACIAR PESQUERA SA (2016):** Unidad de Vinculación Tecnológica: ArgenInta (Carta Acuerdo 1/2016)

Durante el período auditado no se registraron ingresos ya que estos habían sido recibidos en su totalidad durante 2016. Se verificaron los comprobantes de respaldo de todos los gastos asociados al proyecto sin observaciones a realizar. También se constató el alta presupuestaria de los bienes de uso adquiridos. Al 31 de diciembre el saldo disponible del proyecto era de \$419.896,54 quedando pendiente la rendición final y cierre del convenio.

---

<sup>11</sup> Archivo Digital Permanente UAI



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Cabe destacar que, conforme resolución 92/2016, de este monto deberán asignarse \$152.033,28 al Fondo Común de Incentivos al personal.

- **INIDEP c/ ESTREMAR SA - PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA SA - SAN ARAWA SA. (2016):** Unidad de Vinculación Tecnológica: ArgenInta (Carta Acuerdo 2/2016)

De igual manera que en el anterior, tampoco en este proyecto se recibieron fondos durante el 2017. Se verificaron los comprobantes de respaldo de todos los gastos asociados y las correspondientes altas presupuestarias de los bienes de uso adquiridos, sin observaciones a realizar. Al 31 de diciembre el saldo disponible era de \$335.553,80 quedando pendiente también la rendición y cierre. De este monto deberán asignarse \$97.151,81 al Fondo Común de Incentivos.

- **INIDEP c/CLUB DE MOTONAUTICA DE MAR DEL PLATA:** del Objeto del Convenio específico firmado el 18/03/2016, surge que se trataría de una prestación de servicios que incluye amarras, mantenimiento y botadura e izado con utilización de la pluma del club para las embarcaciones artesanales, con la consecuente obligación por parte del INIDEP de un arancel mensual con pago anual. Tal como se indicó en el informe del año anterior<sup>12</sup>, esta situación se asemeja a una contratación directa tramitada por fuera de los mecanismos establecidos por la normativa de Contrataciones (Decretos 1023/2001 y 1030/2016).

Respecto a los pagos, el responsable del Gabinete de Muestreo de Desembarque indica que desde junio 2017 se mantiene el derecho de amarra a través de las cajas chicas de las embarcaciones, quedando todavía pendiente el año 2016 y parte del 2017<sup>13</sup>. Más allá de la falta de exigencia de la contraparte, la UAI sigue insistiendo sobre el hecho que se estaría incumpliendo con lo acordado, con lo cual se vuelve a sugerir regularizar la situación a la brevedad, ya sea mediante el pago adeudado o mediante una adenda al convenio firmado.

- **INIDEP c/ESCUELA NACIONAL DE PESCA 2017:** al igual que lo mencionaba en el informe anterior, este convenio tiene por objeto establecer la suma anual que el INIDEP transferirá a la Escuela en función del Convenio Marco firmado con la Armada Argentina el 15/08/1991; Monto que se le asigna a la escuela teniendo en cuenta los Proyectos de desarrollo de la misma como así también la incorporación de nuevas ayudas didácticas con el propósito de formar a los alumnos con nuevas tecnologías. Tanto el objeto como los efectivos pagos realizados por el INIDEP no merecen ninguna observación por parte de esta UAI.
- **INIDEP – FUNDACIÓN ARGENINTA - ADENDA Nº 1 A LA CARTA ACUERDO Nº 5/2002 (PROMAR):** En el marco de esta Adenda, se Acreditó en la Cuenta de ArgenInta, Componente 1 la suma de \$6.300.000, debitándose \$300.000 como Comisión de la Fundación y \$1.245.717,86 por combustible al BIP Angelescu para las campañas relacionadas al programa. El saldo al 31 de diciembre era de \$4.754.282,14. Conforme lo indicado por el Departamento de Contabilidad, durante 2018 y como consecuencia del cambio de sistema promovido por la Fundación ArgenInta, se separó la contabilidad de este proyecto como “Componente 3” de la Carta Acuerdo 5/2002.

<sup>12</sup> Informe No. 25/2017

<sup>13</sup> Papeles de trabajo ff 98/100



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES**

### **INFORME 25/2017**

**Observación N°1:** No existe un procedimiento escrito con el objeto de canalizar los gastos o erogaciones que se efectúen mediante la Fundación ArgenInta.

**Recomendación N° 1:** Se recomienda definir un procedimiento que establezca de qué forma cada unidad requirente debe canalizar el gasto a realizarse a través de la Fundación ArgenInta. Dado que esta vía debería utilizarse solo en casos particulares y excepcionales, resulta de vital importancia la **justificación fundada** tanto del procedimiento como del proveedor elegido y de la necesidad real del gasto; además de efectuar la consulta **previa** de disponibilidad presupuestaria. Todo esto en aras de velar por los principios de Razonabilidad, Eficiencia para cumplir con el interés público, Libre Concurrencia de interesados, Transparencia en los procedimientos, Igualdad de Tratamiento, Publicidad y Difusión.

**Actualización de Estado: Sin Acción Correctiva Informada.**

**Observación N° 2:** Del análisis del convenio específico firmado con el Club de Motonáutica de Mar del Plata, surge que se trataría de una prestación de servicios con la consecuente obligación por parte del INIDEP de un pago en dinero. Situación que se asemeja a una contratación y sobre la que se estarían vulnerando los principios de transparencia, competencia e igualdad en el proceso.

**Recomendación N° 2:** Canalizar el servicio incluido en el convenio a través de una contratación conforme Decretos 1023/2001 y 1030/2016 y Disposición ONC 62/2016.

**Actualización de Estado: Sin Acción Correctiva Informada.**

**Observación N° 3:** De los análisis realizados, tanto del subcontrato celebrado entre INIDEP y la Fundação de Desenvolvimento da Pesquisa, como del convenio firmado con el CLUB DE MOTONAUTICA DE MAR DEL PLATA, surge que se estaría incumpliendo con lo previamente convenido (cláusula 5.a "Informes Financieros de subcontrato con FUNDEP y cláusula 3 del convenio con el CLUB de MOTONAUTICA).

**Recomendación N° 3:** a) Que los responsables de efectuar los informes requeridos por FUNDEP –a saber SAF y los científicos involucrados- ejecuten a la brevedad posible las acciones necesarias a los fines de regularizar la situación y evitar cualquier posible reclamo. b) Que se regularice a la brevedad el pago al Club o, en su defecto, se proceda a formalizar una adenda al convenio firmado. c) Implementar acciones preventivas de control o supervisión, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el Instituto en cada convenio para evitar consecuencias jurídicas.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**Actualización de Estado: En trámite.** Se pudo constatar que en lo que respecta al Convenio INIDEP/FUNDEP se han presentado los Informes técnicos y financieros 2017. Sin embargo continúa sin regularizarse la situación del Convenio con el Club de Motonáutica así como tampoco se ha instrumentado desde la DNI ningún procedimiento de control o supervisión sobre el cumplimiento de los convenios ya suscriptos. Respecto a este último punto cabe destacar que, dado que en cada convenio firmado existen obligaciones y compromisos que asume el Instituto, y a los fines de evitar consecuencias frente a dicho incumplimiento, resulta necesaria la instrumentación desde la DNI de un procedimiento de control o supervisión sobre el cumplimiento de los mismos.

**Observación N° 4:** No se ha suscripto con la Fundación ArgenInta una carta acuerdo específica respecto al contrato firmado entre INIDEP y FUNDEP, canalizándolo todo por la Carta Acuerdo 5/2002.

**Recomendación N° 4:** A los fines de facilitar el control y verificación de los fondos tanto recibidos como aplicados y poder mantener una contabilidad ordenada, se recomienda la suscripción de cartas acuerdo específicas por cada uno de los proyectos en los cuales se nombra a la Fundación como Unidad de Vinculación Tecnológica. Canalizar todo bajo una misma Carta Acuerdo trae aparejado el riesgo de utilizar fondos de un proyecto para otro, con la consecuente responsabilidad que le pueda caer a los funcionarios responsables.

**Actualización de Estado: Sin Acción Correctiva Informada.** Respecto al Convenio con FUNDEP no se ajustó la situación y continúan manejándose los fondos dentro de la Carta Acuerdo 5/2002, Componente 1; por otra parte al no haberse firmado nuevos convenios estableciendo a la Fundación como Unidad de Vinculación Tecnológica, no se ha podido verificar ninguna acción al respecto.

**Observación N° 5:** A pesar de haber suscripto con la Fundación ArgenInta las Cartas Acuerdo 1 y 2 de 2015, dicha Fundación no procedió a la apertura de cuentas separadas, canalizando todos los movimientos en la cuenta destinada a la Carta Acuerdo 5/2002.

**Recomendación N° 5:** Exigir a la Fundación ArgenInta la apertura de cuentas separadas por cada Carta Acuerdo firmada, de manera de mantener un control más exhaustivo sobre las operaciones realizadas en cada convenio.

**Actualización de Estado: En trámite.** En el caso de la Adenda firmada con ArgenInta en relación al PROMAR, no se ha abierto una cuenta separada sino que los ingresos y gastos asociados al programa quedaron dentro de los movimientos correspondientes al Componente 1 de la Carta Acuerdo 5/2002, sin embargo de acuerdo a lo informado por el Jefe de Contabilidad y a raíz del cambio en el sistema de ArgenInta, a partir de abril 2018 lo correspondiente al proyecto PROMAR habría empezado a manejarse separadamente como “Componente 3” de la Carta Acuerdo 5. Se verificará el cumplimiento efectivo de la recomendación en el futuro para aquellos casos en los cuales se haya firmado nuevas Cartas Acuerdo con la Fundación.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**Observación N° 6:** Existen convenios marco de renovación automática que no presentan actividad en el transcurso del período auditado.

**Recomendación N° 6:** Se recomienda que la Dirección Nacional de Investigaciones efectúe un relevamiento de dichos convenios y se pronuncie respecto del criterio a adoptar para aquellos que se encuentren inactivos, como así también de los proyectos que no han culminado en la celebración de convenio alguno.

**Actualización de Estado: Sin Acción Correctiva Informada.**

**VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME**

**Observación N°1:** El procedimiento escrito que surge de la Resolución SIGEN N° 36/2015 no resulta lo suficientemente abarcativo de todas las circunstancias que puedan involucrar la firma de algún convenio.

**Recomendación N° 1:** Se recomienda efectuar una reforma al circuito de convenios, que permita incluir un informe de intervención por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos que contemple –además de los requisitos que el área solicita actualmente- las necesidades de personal que intervenga en la ejecución y cumplimiento del convenio, detallando requeridos, delimitando las responsabilidades en el cumplimiento, ejecución y seguimiento del mismo tanto del personal interviniente como de la Dirección del Instituto cuya incumbencia resulte directamente beneficiada con la suscripción de dicho acuerdo, así como también qué agente resulta responsable en la administración de aquellos que involucren fondos financieros.

**Impacto:** Bajo

**Observación N° 2:** No todos los convenios resultan ratificados por acto administrativo por la máxima autoridad del organismo.

**Recomendación N° 2:** Se sugiere que una vez que se encuentre debidamente suscripto el convenio, se proceda a su ratificación por parte de la autoridad superior mediante el acto administrativo correspondiente

**Impacto:** Bajo

**Observación N° 3:** Según surge de la información brindada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, existen dos convenios que habrían llegado firmados a la dirección, sin la debida intervención previa de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**Recomendación N° 3:** Dado que en oportunidad de formalizar los mismos se encontraba vigente la Resolución INIDEP N° 36/2015, se sugiere a la Dirección del Instituto dar cumplimiento a la misma, y evitar la suscripción de nuevos acuerdos sin la debida intervención previa, con el objeto que se cumplimente en todos los casos el control de conveniencia y legalidad correspondiente.

**Impacto:** Medio



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

#### **VIII. OPINION DEL AUDITADO**

Con fecha 13 de junio de 2018 se remitió NO-2018-28411521-APN-UAI#INIDEP a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección Nacional de Investigación con Informe Preliminar a los fines que se realicen las observaciones o comentarios.

La Dirección de Asuntos Jurídicos indicó mediante NO-2018-29827041-APN-DAJ#INIDEP que por su parte no existen comentarios a realizar. En cuanto a la Dirección Nacional de Investigación no se recibió comentario alguno.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **IX. CONCLUSION**

En esta revisión de las actividades relacionadas con los convenios que celebra el Instituto, las cuales se concentran en su faz administrativa en la Dirección de Asuntos Jurídicos, se han observado cambios en los procedimientos que fueran oportunamente recomendados por esta UAI, orientados a tener un mejor control de todo el trámite que culmina con la firma de un convenio y también en tener un archivo ordenado.

En un análisis de la resolución INIDEP N°36/2015 respecto del circuito de convenios, se pudo observar que la misma no resulta totalmente abarcativa en cuanto a las pautas y requisitos que podrían solciitarse en el marco de un procedimiento, razón por la cual sería sugerente efectuar una ampliación de la misma.

Asimismo, si bien se encuentra vigente dicha resolución, de la información brindada surge que ciertos convenios vigentes no han cumplido con el circuito allí establecido, lo que podría ocasionar consecuencias jurídicas de relevancia.

Si bien aún resta definir la política a seguir con respecto a los convenios de renovación automática que se encuentran sin actividad, podemos decir que se avanza en esa dirección.

Respecto a la observación oportunamente brindada por esta UAI respecto de la falta de control en la ejecución y cumplimiento de los convenios luego de su firma, no se ha podido advertir avance alguno, continuando esa situación en iguales condiciones que las observadas en el informe 25-17.

Respecto al control administrativo de los convenios con la Fundación ArgenInta, los cuales involucran fondos, se actualizó el estado de las observaciones realizadas en 2017 no encontrándose un grado de avance significativo que produzca una mejora relevante en el control interno de los procesos. Sin embargo se constató que disminuyó de manera considerable la instrumentación de compras a través de la Fundación canalizando las operaciones por la vía presupuestaria ordinaria. Continúa pendiente establecer un procedimiento definido a los fines de mejorar el control interno del proceso y resguardar los principios de razonabilidad, eficiencia y transparencia.

Mar del Plata, 22 de junio de 2018.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

# ANEXOS

## CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL 01/08/2015 Y EL 31/12/2017

Orden	Fecha	Expte	Resolución	Signatarios	Objeto	Aporte de fondos	Ambito de actuación	Alcance	Clase	Tipo de convenio	Objeto	Plazo	Aportes	Observaciones
1	12/8/2015	S05:0051741/2015	176/2015	MINISTERIO DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ	Comodato	No	Público	Nacional	Administración Pública / Organismos del Estado	Convenio específico	Varios	Renovación automática	Sin aportes del Inidep	El inidep según clausula quinta, se hará cargo de los gastos de mantenimiento, servicios, tasas o contribuciones, y se compromete a remitir en forma anual finalizando cada año, al ministerio fotocopia certificada de la documentación que acredite los pagos de servicios y otros impuestos a cargo del INIDEP.
2	24/8/2015	s05:0042135/2015	175/2015	ASOCIACION JOVENES PESKADORES DE LA COSTA DE MAR CHIQUITA	Colaboración interinstitucional	No	Público	Nacional	Instituto de Enseñanza no Universitaria	Convenio marco	Capacitación	Renovación automática	Sin aportes del Inidep	
3	3/9/2015	s05:0040322/2015	205/2015	LABORATORIO BIOQUIMICO MAR DEL PLATA S.A. FARES TAIE	Colaboración interinstitucional	No	Público	Nacional	Empresa	Convenio marco	Investigación	Renovación automática	Sin aportes del Inidep	
4	15/10/2015			FACULTAD CIENCIAS EXACTAS	Anexo X	No	Público	Nacional	Universidad	Anexo a Convenio Marco	Capacitación	Renovación automática	Sin aportes del Inidep	
5	23/10/2015	s05:0048343/2015	292/2015	EMPRESA H2O CONTROL SRL	Aplicación de tecnologías	No	Privado	Nacional	Empresa	Convenio específico	Investigación	Plazo determinado	Sin aportes del Inidep	VDO 23/10/16 según cláusula sexta, salvo que no hubiesen terminado las tareas, se efectuo consulta a DNI sobre la vigencia, sin obtener respuesta
6	23/11/2015	s05:0039138/2015	303/2015	EMPRESA NUCLEO ALIMENTOS MDQ SRL	Investigación	No	Privado	Nacional	Empresa	Convenio específico	Investigación	Renovación automática	Sin aportes del Inidep	
7	1/12/2015	S05:0059862/2015	105/2016	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	Colaboración interinstitucional	No	Privado	Nacional	Universidad	Convenio marco	Transferencia de tecnología y asesoramiento	Renovación automática	Sin aportes del Inidep	
8	9/12/2015	s05:0070380/2015	25/2016	ESCUELA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA - SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES	Convenio marco	No	Privado	Nacional	Instituto de Enseñanza no Universitaria	Convenio marco	Capacitación	Renovación automática	Sin aportes del Inidep	
9	9/12/2015	s05:0022761/2015	316/2015	PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA)	Uso del motovelero Houssay	No	Público	Nacional	Administración Pública / Organismos del Estado	Anexo a Convenio Marco	Investigación	Renovación automática	Sin aportes del Inidep	
10	18/3/2016	S05:0005827/2015	Pendiente	CLUB DE MOTONAUTICA DE MAR DEL PLATA	Convenio marco y acuerdo específicos (servicio de amarradero para dos embarcaciones del INIDEP)	SI	Privado	Nacional	Empresa	Convenio marco	Varios	Renovación automática	Con aporte de fondos, bienes o servicios del INIDEP	

## CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL 01/08/2015 Y EL 31/12/2017

Orden	Fecha	Expte	Resolución	Signatarios	Objeto	Aporte de fondos	Ambito de actuación	Alcance	Clase	Tipo de convenio	Objeto	Plazo	Aportes	Observaciones
11	30/3/2016	INI:0000481/2012	39/2017	PROVINCIA DE CHUBUT - SECRETARIA DE PESCA	Anexo III: Autorización de uso de instalaciones Objeto: Autorizar, por parte de la Secretaría de Pesca, el uso de instalaciones en el Centro Tecnológico Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, para el desarrollo de actividades del Área de Extensión Pesquera del INIDEP. Como contraprestación, el Instituto se compromete a colaborar con la Secretaría de Pesca en la realización de estudios científicos o de desarrollo tecnológico que sean de interés para ambas instituciones.	No	Público	Nacional	Administración Pública / Organismos del Estado	Anexo a Convenio Marco	Varios	Renovación automática	Sin aportes del Inidep	
12	8/4/2016			COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE)	Especificar el tipo, calidad, cantidad, formato y periodicidad de los productos satelitales a transferir desde el Subprograma de Sensoramiento Remoto perteneciente al INIDEP, a la CONAE	No	Público	Nacional	Instituto de Investigación	Anexo a Convenio Marco	Transferencia de tecnología y asesoramiento	Renovación automática	Sin aportes del Inidep	
13	24/5/2016	s05:0078918/2015	109/2016	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	Colaboración interinstitucional	No	Privado	Nacional	Universidad	Convenio marco	Transferencia de tecnología y asesoramiento	Renovación automática	Sin aportes del Inidep	
14	29/6/2016	s05:0076021/2014	147/2016	WANCHESE ARGENTINA SRL - GLACIAR PESQUERA SA	Inidep recibe por los trabajos realizados \$ 824,816	SI	Privado	Nacional	Empresa	Convenio específico	Transferencia de tecnología y asesoramiento	Plazo determinado	Con aporte de fondos, bienes o servicios al INIDEP	
15	5/7/2016	s05:0076133/2014	162/2016	EMPRESAS ESTREMAR SA - PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA SA - SAN ARAWA SA	Inidep recibe por los trabajos realizados \$ 752038,82	SI	Privado	Nacional	Empresa	Convenio específico	Transferencia de tecnología y asesoramiento	Plazo determinado	Con aporte de fondos, bienes o servicios al INIDEP	
16	29/7/2016			ARGENINTA	Convenio específico VIEIRA. Definir las obligaciones a asumir por Fundación e Inidep a los efectos de dar cumplimiento al acuerdo específico firmado por INIDEP, WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A.	SI	Público	Nacional	Fundación	Convenio específico	Apoyo administrativo	Plazo determinado	Sin aportes del Inidep	

## CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL 01/08/2015 Y EL 31/12/2017

Orden	Fecha	Expte	Resolución	Signatarios	Objeto	Aporte de fondos	Ambito de actuación	Alcance	Clase	Tipo de convenio	Objeto	Plazo	Aportes	Observaciones
17	23/8/2016	s05:0059733/2015	183/2016	CONICET - CADIC	Cesión de tierras en Ushuhaia	No	Público	Nacional	Instituto de Investigación	Convenio específico	Varios	Renovación automática	Sin aportes del Inidep	23/8/19 vence plazo para construir. De lo contrario hay que devolver el terreno//proyecto de obra debe avalarlo la dirección del CADIC//lo edificado debe realizarse en una sola planta
18	23/8/2016	s05:0059734/2015	184/2016	CONICET - CENPAT	Cesión de tierras en Puerto Madryn	No	Público	Nacional	Instituto de Investigación	Convenio específico	Varios	Renovación automática	Sin aportes del Inidep	
19	25/8/2016	S05: 0076133/2014		ARGENINTA	Definir las obligaciones a asumir por Fundación e Inidep a los efectos de dar cumplimiento al acuerdo específico firmado por INIDEP, ESTREMAR S.A., PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A., Y SAN ARAWA S.A.	SI	Público	Nacional	Fundación	Anexo a Convenio Marco	Apoyo administrativo	Plazo determinado	Sin aportes del Inidep	
20	7/9/2016	S05: 0038495/2016	257/2016	National Institute of Fisheries Science of Korea (NIFS)***	Que ambos institutos se brinden colaboración en materia de investigación en acuicultura	No	Público	Internacional	Instituto de Investigación	Convenio marco	Investigación	Plazo determinado	Sin aportes del Inidep	
21	18/11/2016			SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ***	Que el Inidep asesore a la Provincia en la realización de una Campaña de investigación de centolla al sur del paralelo 47°S	No	Público	Nacional	Administración Pública / Organismos del Estado	Anexo a Convenio Marco	Transferencia de tecnología y asesoramiento	Plazo determinado	Sin aportes del Inidep	Se constató el normal cumplimiento de las campañas planificadas para noviembre 2016 y enero 2017 y la remisión del Informe técnico respectivo. Nos de Infores relacionados: Inf. Camp. N° 16/17, Inf. Téc. Of. INIDEP N° 16/2017 y Inf. Inv. N° 57/2017.
22	1/1/2017			COFECYT (Consejo Federal de Ciencia y Tecnología) – ANEXO IX	Convenio de colaboración interinstitucional	SI	Público	Nacional	Administración Pública / Organismos del Estado	Convenio marco	Investigación	Renovación automática	Sin aportes del Inidep	Aporte de MINCYT y contrapartes. Se detalla que INIDEP recibirá los insumos necesarios para la realización de los estudios
23	9/2/2017	55248/2015	22/2017	ESCUELA NACIONAL DE PESCA	Modificar la forma de pago del tercer desembolso de \$40.000.- transformándose en la obligación del INIDEP de imprimir material gráfico para la Escuela.	SI	Público	Nacional	Instituto de Enseñanza no Universitaria	Convenio específico	Capacitación	Plazo determinado	Sin aportes del Inidep	
24	8/5/2017	55248/2015	101/2017	ESCUELA NACIONAL DE PESCA	Asignar a la Escuela, para el año 2017, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-), teniendo en cuenta los proyectos de desarrollo de la institución educativa, como así también aquellas iniciativas que se encuentren en elaboración para la incorporación de nuevas ayudas didácticas con el propósito de formar a los alumnos con nuevas tecnologías.	SI	Público	Nacional	Instituto de Enseñanza no Universitaria	Convenio específico	Capacitación	Plazo determinado	Con aporte de fondos, bienes o servicios del INIDEP	Pagos verificados sin observaciones
25	9/5/2017			COLEGIO SAN NICOLAS	Practica educativa no rentada	No	Privado	Nacional	Instituto de Enseñanza no Universitaria	Convenio específico	Capacitación	Plazo determinado	Sin aportes del Inidep	

## CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL 01/08/2015 Y EL 31/12/2017

Orden	Fecha	Expte	Resolución	Signatarios	Objeto	Aporte de fondos	Ambito de actuacion	Alcance	Clase	Tipo de convenio	Objeto	Plazo	Aportes	Observaciones
26	9/5/2017			INSTITUTO SAN ALBERTO	Practica educativa no rentada	No	Privado	Nacional	Instituto de Enseñanza no Universitaria	Convenio específico	Capacitación	Plazo determinado	Sin aportes del Inidep	
27	9/5/2017			CADS	Practica educativa no rentada	No	Privado	Nacional	Instituto de Enseñanza no Universitaria	Convenio específico	Capacitación	Plazo determinado	Sin aportes del Inidep	
28	3/8/2017	2017-16755978	261/2017	PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA)	ANEXO IV en el marco del ACUERDO MARCO celebrado entre ambas instituciones el 29/11/1993 Objeto: Acordar entre el INIDEP y la PNA sus roles en la operación general, funcionamiento y mantenimiento del buque de investigación pesquera "VÍCTOR ANGELESCU", para la realización de las campañas de investigación programadas por el INIDEP.	No	Público	Nacional	Administración Pública / Organismos del Estado	Anexo a Convenio Marco	Investigación	Renovación automática	Sin aportes	
29	10/11/2017	55976/2014	300/2017	ARGENTINA	Adenda N° 1 a la Carta Acuerdo N° 5/2002 - Apoyo técnico, operativo y administrativo de la Fundación Argentina en actividades relacionadas con el Programa Nacional de Investigación e Innovación Productiva en Espacios Marítimos Argentinos - PROMAR.	SI	Público	Nacional	Fundación	Anexo a Convenio Marco	Apoyo administrativo	Plazo determinado	Sin aportes del Inidep	Con aportes del MINCYT x \$ 6,3M. Argentina abriría cuenta especial. El inidep debe asignar los recursos a la cuenta bancaria que la fundación determine REALIZARA EL INIDEP EL CONROL FINANCIERO DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS. La fundación debe presentar INFORME FINANCIERO FINAL. Le corresponde al INIDEP 6MILLONES y a la fundación 300.000 en concepto de gastos. La Fundación debe presentar informes parciales trimestrales de rendición de cuentas referidos a la administración de fondos transferidos, así como un informe final
30	27/11/2017			CONICET – UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO - ESTREMAR	Convenio de Asistencia Técnica (especie Dissodtichus eleginoides)	No	Público	Nacional	Instituto de Investigación	Convenio específico	Investigación	Plazo determinado	Sin aportes del Inidep	Tareas a llevar a cabo por el INIDEP: recolección de muestras – Elevación de informe al Consejo Federal Pesquero y Partes. Se consultó a DNI por mail sin respuestas.

\*\*\* Este convenio llevo a la DAJ firmado sin previo paso por la misma, lo que imposibilitó que se diera el trámite habitual del circuito de convenios